Urgente Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. -

La suscrita, **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, en materia de vías de comunicación, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía cobra un papel especial dentro de los ejes para el desarrollo de nuestro país, tal como se contempla en el Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, resulta relevante emprender acciones tendentes a detonar el crecimiento y desarrollo de las entidades federativas a través de inversión que impulse condiciones para elevar la calidad de vida de la ciudadanía.

Las vías de comunicación resultan de vital importancia para el intercambio comercial, especialmente en los municipios con actividades productivas que demandan vías que propicien condiciones aptas para la dinámica comercial. Este es el caso del municipio de Janos en el que se encuentra el Puerto Fronterizo denominado "El Berrendo", ubicado en el kilómetro 56 del tramo carretero Janos-Agua Prieta, conectando la carretera federal 2 con la carretera estatal 81 de Antelope Wells, Nuevo México.

Dentro de la línea de acciones gubernamentales para detonar el crecimiento, cobran relevancia aquellas que tengan un impacto económico

y social a nivel regional, toda vez que, con ello se incrementa el ingreso de la población económicamente activa y la generación de empleos.

En este tenor, es necesario no solo para el municipio de Janos, sino para la región noroeste y para la Entidad en general, que se culmine la obra de infraestructura que conduce al puerto fronterizo antes mencionado. El proyecto constaba de un total de 11.20 kilómetros de carretera con un aproximado de inversión para el año 2016 de $100 millones de pesos, en los cuales se realizó inversión por parte de Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, para lograr la construcción de 9 kilómetros, quedando inconclusos 2 kilómetros en el tramo del 9+200 al km. 11+200, dado que pasa por una parte de la Reserva de la Biosfera de Janos; misma que tiene el carácter de Área Natural Protegida.

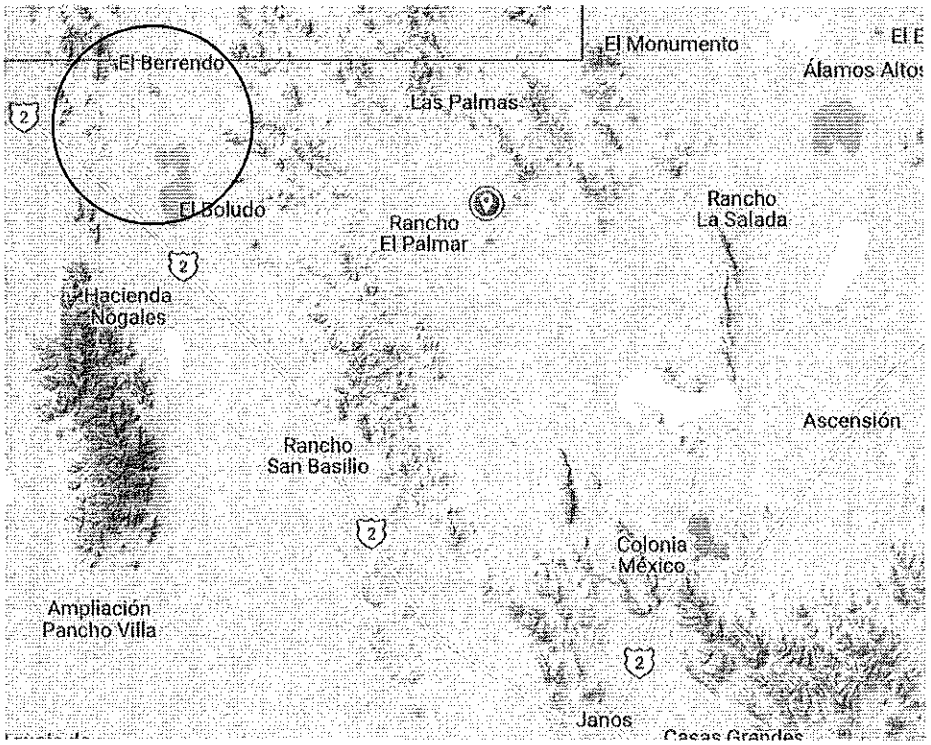

Por lo anterior, desde años atrás se encuentra inconclusa esta carretera, no obstante que el flujo vehicular sigue transitando por esta vía, sin embargo, esto no promueve las condiciones adecuadas para el intercambio comercial que se da con el país vecino; lo cual resulta de suma importancia por ejemplo para el sector ganadero ya que, de contar con esta obra concluida, facilitaría el cruce de ganado y con ello el flujo de este y los otros puertos.

En ese sentido, debido a que el lugar que ocuparían los 2 kilómetros inconclusos se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera de Janos, cobra relevancia lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, toda vez que se prevé como atribución del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitir la autorización en materia de impacto ambiental tratándose de obras y/o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación.

Al respecto es esencial contar con la a manifestación de impacto ambiental, entendiendo por esta: "El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo". Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 28, y 3, fracción XXI de la ley anteriormente citada.

De igual forma, resulta importante mencionar que en el mismo ordenamiento jurídico antes citado, se prevé un Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas que funge como órgano de consulta y apoyo de la dependencia competente en referencia, en asuntos como el que aquí se plantea; además que al mismo, por ministerio de ley, pueden ser invitados en las sesiones,

representantes de los gobiernos municipales cuando se traten asuntos relacionados con áreas naturales protegidas de competencia federal que se encuentren dentro de su territorio; como es el caso, máxime que las opiniones y recomendaciones que formula este órgano colegiado, deben ser consideradas por la SEMARNAT para el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo antes señalado, el objeto de esta iniciativa es buscar conjuntar acciones ejecutivas que fomenten un adecuado desarrollo económico con especial atención en la región que represento sin que ello implique que se causen menoscabos al medio ambiente, por ello, es que la solicitud es a las instancias competentes para realizar un diagnóstico real y actual del lugar que ocupa el tramo inconcluso para con ello estar en condiciones de continuar con la obra de infraestructura que seguramente detonará una mayor actividad económica, buscando además que surta efectos positivos la inversión de recursos públicos ya realizada en el proyecto.

En mérito de todo lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de realizar las acciones necesarias y conducentes para la expedición de la autorización en materia de impacto ambiental tendente a culminar la obra de infraestructura carretera E.C KM 56 (Janos-Agua Prieta) que conecta con el Puerto Fronterizo denominado "El Berrendo", específicamente en lo que respecta al km 9+200 al 11+200. De igual forma que para efectos de contar con elementos reales y actuales que permitan dar celeridad y certeza al asunto, se facilite la participación del gobierno municipal de Janos, principalmente.

SEGUNDO. - Remítase copia de la Minuta de Acuerdo correspondiente, así como de la iniciativa que lo origine.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidós.

Atentamente

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Marisela Terrazas M.
Dip. Marisela Terrazas Muñoz

Dip. Ismael Pérez Pavía

Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino

Dip. Saúl Mireles Corral

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Diana Pereda G.
Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

Dip. Gabriel Ángel García Cantú

Dip. Mario Humberto Vázquez Robles

Dip. Isela Martínez Díaz

La presente hoja de firma corresponde a iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, en materia de vías de comunicación, de fecha 11 de febrero de 2022